



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

N° 098 -2016-SA-DG-INR

Resolución Directoral

Chorrillos, 29 de marzo del 2016.

Visto el Expediente N° 16-INR-002923-001, que contiene la solicitud de modificación de la Resolución Directoral N° 004-2015-SA-DG-INR de fecha 15 de Enero de 2015, que conforma la Unidad Funcional de ejecución de Proyecto de Inversión Pública de la Institución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2015-SA-DG-INR de fecha 15 de Enero de 2015, se constituyó la Unidad Funcional de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, adscrita a la Oficina de Logística, a cargo de un Coordinador con responsabilidad de Jefe de Equipo, definiéndose al grupo de especialistas a su cargo; así como las funciones a realizar;

Que, con Nota Informativa N° 033-2016-DA/INR, el Director Adjunto de la Dirección General de la Institución, precisa que en reunión con el Equipo Técnico de la Unidad Funcional de Proyectos de Inversión Pública del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, sugiere que la Unidad Funcional de Proyectos de Inversión Pública de la Institución dependa de la Oficina Ejecutiva de Administración;

Que, con Informe N° 027-2016-OEPE/INR, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en el marco de las normativas vigentes y para efectos de optimizar la gestión institucional, opina favorablemente por la modificación de algunos extremos contenidos en el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2015-SA-DG-INR, en relación al nivel de dependencia de la Unidad Funcional de Ejecución de Proyecto de Inversión Pública la cual deberá ser adscrita a la Oficina Ejecutiva de Administración;

Que, mediante Informe N° 079-2016-OEA-INR, la Oficina Ejecutiva de Administración acoge la consideración de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en el sentido de modificar la Resolución Directoral N° 004-2015-SA-DG-INR en su artículo 1° siendo la dependencia de la Unidad Funcional de Ejecución de Proyecto de Inversión Pública adscrita a la Oficina Ejecutiva de Administración;

Que, con motivo de lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la modificación solicitada mediante acto resolutorio;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 715-2006-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA que aprueba la Directiva N° 007-MNSA/OGPP-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", modificada mediante Resolución Ministerial N° 809-2006/MINSA, Resolución Ministerial N° 205-2009/MINSA, Resolución Ministerial N° 317-2009/MINSA, la Resolución Ministerial N° 011-2014/MINSA y en uso de las facultades conferidas;



Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el Artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 004-2015-SA-DG-INR, el mismo que quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 1º.- Constituir la Unidad Funcional de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de carácter temporal, adscrita a la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON; la misma que estará a cargo de un Coordinador con responsabilidad de Jefe de Equipo, debiendo ser un Profesional con experiencia en gestión de proyectos de inversión pública quien ejercerá las funciones de coordinador del equipo de profesionales especialistas en las siguientes ramas:

1. Ingeniero Civil
2. Arquitectura
3. Ingeniería Electrónica con experiencia en equipamiento de hospitales
4. Ingeniería Sanitaria
5. Ingeniería Mecánica Eléctrica
6. Ingeniera electrónica con experiencia en Comunicaciones
7. Asesoría Legal"

Artículo 2º.- Modificar el numeral 11 del Artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 004-2015-SA-DG-INR, el mismo que quedará redactado en los siguientes términos:

"11. Otras funciones que le asigne el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, vinculadas al ámbito de su competencia."

Artículo 3º.- Dejar subsistente las demás disposiciones contenidas en la Resolución Directoral Nº 004-2015-SA-DG-INR.

Artículo 4º.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación del documento aprobado en la Página Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese


MC. RICHARD ALEX RUIZ MORENO
Director General (e)
CMP Nº 30307
Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

RARM/VHCV
C.C.:
OEA
OF. LOGISTICA
OEPE
OAJ
OEI